



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Banco Caja Social
Demandado:	Saúl de Jesús Carvajal Herrera
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00250 00
Decisión	Libra Mandamiento de Pago.
Interlocutorio	309

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por el despacho, como de la demanda y de sus anexos se infiere a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero e igualmente el título valor allegado cumple con los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del Código General del Proceso, para constituirse en título ejecutivo, el Despacho conforme a lo dispuesto en el acuerdo 806 de 2020 y a la facultad del artículo 430 del C.G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra del señor **SAUL DE JESUS CARVAJAL HERRERA**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 33014305014

- Por la suma de \$ **13.147.139,00 M.L.** por concepto de capital.
- Más los intereses moratorios exigibles desde el día 08 de noviembre de 2021, sobre el capital, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá en el momento procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 291 y 292 del C.G.P. o el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020-Ley 2213 de 2022. Todo lo anterior, lo deberá cancelar la parte demandada en el término de cinco (5)

días o de diez (10) días para proponer excepciones que pudiera tener a su favor, art. 431 y 442 ibíd.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado CESAR AUGUSTO FERNANDEZ POSADA, portador de la T.P. 53.439 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA